



DECRETO N° 1401

NEUQUÉN, 17 NOV 2003

VISTO:

El Registro N° 0991/03 de la Dirección de Despacho, Secretaría de Gobierno y Acción Social, originado en el Pase N° 613/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la División Seguridad e Higiene informe si corresponde el beneficio del pago de la bonificación del 25% por Tareas Riesgosas y Peligrosas al agente **ROBERTO NELSON CARDENAS, L.P. N° 4944**, incluido por Decreto N° 1376/98, en virtud de haber sido actualmente designado políticamente mediante Decreto N° 1167/03 como Jefe de División Imprenta;

Que corren agregados (en fotocopias) los Decretos N°s. 1376/98 y 1167/03;

Que se expide la División Higiene y Seguridad Laboral, comunicando que el pago del mencionado plus no corresponde ser percibido por el agente en cuestión, por el cambio de funciones que implica su nueva designación como Jefe de División;

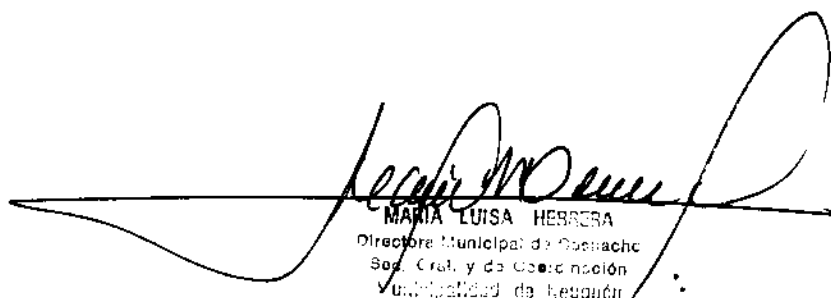
Que por Informe N° 836/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal pertinente, mediante la cual se prevean las situaciones que se detallan en el mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) EXCLUIR, con efectividad al día 02/10/03, al agente **ROBERTO NELSON CARDENAS, L.P. N° 4944 (Grupo 01)**, D.N.I. N° 12.699.299, Clase 1957, Categoría 18, de los alcances del Decreto N° 1376/98, Artículo 1º), correspondiente al pago del plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; atento que el nombrado fue designado políticamente por Decreto N° 1167/03 como Jefe de la División Imprenta – Dirección Municipal de Administración y Programas- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- Secretaría General y de Coordinación; de acuerdo al Informe


MARÍA LUISA HEBRERA
Directora Municipal de Cooperación
Soc. Crat. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Nº 836/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y
----- Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

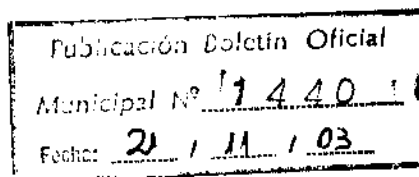
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-



ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Desacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



140103